



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DGETAYCM**  
Dirección General de Educación  
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar  
Institución Pública Centralizada Federal  
Educación Presencial

**Certificado de Terminación de Estudios**

Se expide a:

Datos del estudiante

**Rosa Maria Perez Lopez**

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

PELR050206MCSRPSA2

Clave Única de Registro de Población (CURP)

20107010440057

Número de control o matrícula

Datos del plantel o servicio educativo e información académica

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 44

Tipo, nombre y/o número

07DTA0044Z

Clave de Centro de Trabajo

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, acuerdo de incorporación o decreto de creación y fecha

Bachillerato tecnológico con la carrera técnica en Ofimática

Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al sector productivo

3062200001-17

Clave

Del 21 de septiembre de 2020 al 18 de julio de 2023

Periodo

360

Créditos obtenidos

360

Total créditos

9.3 Nueve punto tres

Promedio de aprovechamiento

Módulos acreditados de formación técnica:

- I. Gestiona hardware y software de la ofimática.
- II. Gestiona información de manera local.
- III. Gestiona información de manera remota.
- IV. Diseña y gestiona bases de datos ofimáticas.
- V. Establece comunicación ofimática.

Calif	Total de horas	Créditos
9.0	340	34
9.0	340	34
10	340	34
10	240	24
10	240	24

**Autoridad educativa:** Guillermo Antonio Solís Sánchez - Director General.

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000513333322

**Sello digital autoridad educativa:**

B+A7cZLnb4eltRNwpTDWn6NmG9is5F0dh/DNvByly98Yx2Vw/K2RpwC3nMY/F+k4X+IUooz1Yx5bfw9zNkArShnJxXHWUHDQ8rpYlMdvCfNjIovRrA04NS4T+ctIzcRs  
vudDKZCBj75Z7CXt7sSSNRJMT9ppm6ZooqP/RuhViPD8wcrgeZy30TGGCp7P7kcdw4apFICsvK/YzNYAYdQGMENE5gH5+BnZaEGTV+ISRxczKVDRLy8DOKb/T+5Bs6I  
ZnMAFmrlqq43T2bcaBBgyun51YRHgWTFilnclfxzNFZwJ5KIDynAdAM7/FbZ7/FAKzxTzKY0b6Qo33SsWp4uZg==

**Fecha y hora de timbrado:** 27/07/2023 13:46:13

**Sello digital SEP:**

7o7fbytN8IE/bc2ZcyuxNKnboHpa+xxIKI5IA+qVy9kzOtBECmKudW45rG+Mtd6zEHRxVkljnNchfajus9MIBQ4sZ+Ij98u5DdP9SIAOLNpctTWc6/pF+OEat99+Ird+I3t  
7th7V2IIXFYnQNIpM7alcjHsKzdRpfelPITG+1qAPY2oBLI3rZfhhYrcFF9a74wqIRGSze6wcaELiWcCbwikKjCAXI7Dbmiuado9a6gkWGqCwZ5nFTd5azmn0HveDe/V1ik+  
xfJxx+34zRLuhNXTd3bdttrtVFyF3zpX7hBkkl/Za2sopanIKunD6TZHEIjkiZnlzSr+QE/aB77nw==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: [http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfilLegresod.php?id\\_Alumno=5184524](http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfilLegresod.php?id_Alumno=5184524)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante en el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en Yajalón, Chiapas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

## Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 27/10/2021 el 12 de octubre de 2021, Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

**Competencias genéricas.** Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

**Competencias disciplinares básicas.** Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

**Competencias disciplinares extendidas.** Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado del bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

**Competencias profesionales básicas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado del bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

**Competencias profesionales extendidas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado del bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.



Padrón de Calidad del Sistema  
Nacional de Educación Media Superior

Fecha de registro: 25 de octubre de 2015